## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA RELATORÍA

## RELACIÓN DE SENTENCIAS Y AUTOS RELEVANTES MARZO 6 A 10 DE 2023

Eaglia Natif	Eacho Bravid	Radicación	M. P.	Clase Proceso	Clase	Actor(es)	Demandado(s)	Tema	Subtema(s)	Problema Jurídico	Solución Prob. Jurídico y Decisión	Consultar Provid.
Fecha Notif.	22/02/2023	47-001-3333- 001-2022- 00634-01	MVQT	TUTELA (IMPG)	SENT SENT	RONALD GONZÁLEZ POLO (AO DE OSCAR MANUEL GONZÁLEZ ALTAMAR)	NUEVA EPS, CLÍNICA GENERAL DEL NORTE DE BARRANQUILLA, BIENESTAR IPS SANTA MARTA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	DERECHO A LA SALUD	DERECHO A LA SALUD, DILACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, CARENCIA DE OBJETO	DEBERÁ EL TRIBUNAL DETERMINAR SI LAS ENTIDADES ACCIONADAS VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LA VIDA DEL SEÑOR ÓSCAR MANUEL GONZÁLEZ ALTAMAR, POR LA DEMORA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CONTROL DE CABEZA Y CUELLO, ORDENADA POR SU MÉDICO TRATANTE. POR OTRO LADO, SE ESTUDIARÁ EN EL PRESENTE CASO SI LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DEL USUARIO, ESTÁ VULNERADO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, AL NO HABER ADELLANTADO NINGUNA ACTUACIÓN, CON OCASIÓN DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTO A LA DEMORA EN LA FIJACIÓN DE UNA FECHA CERCANA PARA LA CITA CON ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CONTROL DE CUELLO Y CABEZA. ASÍ MISMO, CORRESPONDERÁ COMPROBAR SI LAS ENTIDADES ACCIONADAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA QUE SE DECLARE LA CARENCIA	REVOCAR EL FALLO DE TUTELA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DEL SEÑOR ÓSCAR MANUEL GONZÁLEZ ALTAMAR. EN SU LUGAR: PRIMERO: DECLÁRESE LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO, RESPECTO A LA PRETENSIÓN ELEVADA POR EL ACCIONANTE DE ORDENAR A LA CLÍNICA GENERAL DEL NORTE DE BARRANQUILLA FIJAR UNA FECHAR CERCANA Y ACORDE CON LA DIGNIDAD HUMANA DE LA PARTE ACTORA, PARA LA CITA DE VALORACIÓN O SEGUIMIENTO CON EL CIRUJANO DE CUELLO Y CABEZA. SEGUNDO: AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD Y AL DEBIDO PROCESO, DEL SEÑOR OSCAR MANUEL GONZÁLEZ ALTAMAR FRENTE A LA PRETENSIÓN DIRIGIDA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y A LA SUPERINTENDENCIA DEL GADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO, POR LAS RAZONES ESBOZADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. TERCERO: ORDENAR A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO, POR LAS RAZONES ESBOZADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. TERCERO: ORDENAR A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO, POR LAS RAZONES ESBOZADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. TERCERO: ORDENAR A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO, OUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO. TERCERO: ORDENAR A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO, QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, IMPARTAN LAS INSTRUCCIONES QUE TENGA QUE REALIZAR CONTRA LA PICINICA GENERAL DEL MORTE (BARRANQUILLA), LA NUEVA EPS Y BIENESTAR IPS S.A, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LE BRINDE UNA DEBIDA Y OPORTUNA ATENCIÓN A LA	DESCARGAR

1	1	1	1	1	1	I	ı		LACTUAL DEL COUETO DOD	Lorento DE CALLID DEL	1
									ACTUAL DEL OBJETO POR HECHO SUPERADO.	SITUACIÓN DE SALUD DEL ACCIONANTE SIN DILACIÓN ALGUNA.	
19/10/2022	47-001-3333- 009-2020- 00097-00	MMJ	NR (APEL)	SENT	ÁLVARO DE JESUS PEÑA HERRERA	NACION-MEN-FOMAG	SANCIÓN MORATORIA	SANCIÓN MORATORIA L. 244 DE 1995 Y L. 1071 DE 2006 APLICABLE A DOCENTES, CONTEO DEL TÉRMINO PARA EL PAGO OPORTUNO DE LAS CESANTÍAS, COMPATIBILIDAD DE LA INDEXACIÓN CON LA SANCIÓN MORATORIA: ÚNICAMENTE PROCEDE CUANDO LA MISMA HA CESADO SU CAUSACIÓN.	DETERMINAR SI SE DEBE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO NEGATIVO CONFIGURADO FRENTE A LA PETICIÓN RADICADA EL 22 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ AL SEÑOR ÁLVARO DE JESÚS PEÑA HERRERA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR PAGO INOPORTUNO DE UNA CESANTÍA PARCIAL. DEBERÁ ESTABLECERSE EL NÚMERO DE DÍAS DE RETARDO EN LA CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS AL ACCIONANTE A EFECTOS DE RECONOCER POR TAL LAPSO LA SANCIÓN MORATORIA POR EL PAGO TARDÍO DEL AUXILIO DE CESANTÍA.	MODIFICA SENTENCIA RECURRIDA, EN PUNTO AL NO. DE DÍAS DE SANCIÓN MORATORIA RECONOCIDA	<u>DESCARGAR</u>
22/02/2023	47-001-33-33- 006-2022- 00625-00	AFP	TUTELA (IMPG)	SENT	JAIME TORRES	COLPENSIONES Y OS.	DERECHOS DE PETICIÓN, A LA IGUALDAD, Y SEGURIDAD SOCIAL	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES POR FALTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS	-	MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ AL AMPARO: PRIMERO: MODIFICAR EL FALLO DE TUTELA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PROFERIDO POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "PRIMERO: TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEL SEÑOR JAIME TORRES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA SEGUNDO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO, RESPECTO DE LA SECRETARIA GENERAL - ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES - GRUPO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE LA POLICIA NACIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO, RESPECTO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: DECLARAR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO, RESPECTO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. CUARTO: ORDENAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, SE SIRVA DAR RESPUESTA CLARA, CONGRUENTE Y DE FONDO A LA PETICIÓN REMITIDA POR EL SEÑOR JAIME TORRES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL 12 DE OCTUBRE DE 2022, RADICADA ON EL NÚMERO DE REFERENCIA 221012-000381. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA DECISIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER	DESCARGAR

28/02/2023	47-001-2333- 000-2014- 00281-00	MVQT	NR	AUTO	FONDO CUENTA ESPECIAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZA DAS EN LIQUIDACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	GENIS SOTO NORIEGA Y OS.	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	NOTIFICADA EFECTIVAMENTE AL ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA LEY 1437 DE 2011. QUINTO: CONFIRMAR LOS DEMÁS NUMERALES DEL FALLO DE TUTELA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PROFERIDO POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO — SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", QUE, EN PROVIDENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEMANDADO EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FORMULADO POR EL FONDO CUENTA ESPECIAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LIQUIDACIÓN DEL DISTRITO DE	DESCARGAR
										SANTA MARTA, HOY DISTRITO DE SANTA MARTA, COMO SUCESOR PROCESAL DE AQUEL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 0092 DEL 1.º DE FEBRERO DE 2011 Y SUS DESTINATARIOS. SEGUNDO. ABSTENERSE DE CONDENAR EN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA."  PRIMERO: ADICIONAR UN ORDINAL A	
28/02/2023	47-001-2333- 000-2015- 00335-00	MVQT	NR	AUTO	GONZALO BRINEZ ROA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, EN EL PROCESO QUE EN EJECICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PROMOVIÓ EL SEÑOR GONZALO BRIÑEZ ROA CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: «PRIMERO BIS: INAPLICAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LA EXPRESIÓN «[] SIEMPRE QUE PARA ESTA ÉPOCA FUEREN FUNCIONARIOS DE ESE DEPARTAMENTO. []», CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2.º DEL DECRETO 1047 DE 1978, PUES ATENDER TAL POSTULADO IMPLICARÍA VULNERAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL LIBELISTA A LA IGUALDAD Y LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.» SEGUNDO: MODIFICAR EL ORDINAL SEGUNDO DEL FALLO APELADO, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: «2 COMO CONSECUENCIA DE LO ENTENCIPIO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DESCARGAR

									ADMINISTRATIVA	A LA UNIDAD SESPECIAL DE	
										PENSIONAL Y S PARAFISCALES	
									(UGPP), A RECOI	NOCER Y PAGAR AL	
										O BRIÑEZ ROA, UNA JUBILACIÓN CON	
										EN LOS DECRETOS	
									1047 DE 1978	Y 1933 <sub>,</sub> DE 1989,	
										ATENCION A LAS VISTAS EN LA	
									SENTENCIA DE	UNIFICACIÓN SUJ-	
										DEL 28 DE JULIO DE A POR LA SECCIÓN	
										L CONSEJO DE	
										ES, DE ACUERDO	
										VISIONES DE LOS 36 DE LA LEY 100 DE	
									1993, CON	INCLUSIÓN PARA	
										ETERMINACIÓN DEL TORES SALARIALES	
										R EL DEMANDANTE	
										NTREN ENLISTADOS	
										TO 1158 DE 1994, LE SERÁ EFECTIVA A	
									PARTIR DEL 1	17 DE MAYO DE	
										EFECTOS FISCALES 17 DE FEBRERO DE	
									2009, POR PRES	CRIPCIÓN TRIENAL.	
										LAS SUMAS A FAVOR DE LA	
										SE AJUSTARÁN EN	
										OO APLICACIÓN A LA	
										MULA: R= RH ÍNDICE ICIAL EN LA QUE EL	
									VALOR PRESENT	E (R) SE DETERMINA	
										EL VALOR H.), QUE ES LO	
										PERCIBIR POR EL	
										R CONCEPTO DE BIONALES, POR EL	
										RESULTE DE DIVIDIR	
									EL ÍNDICE FINA	L DE PRECIOS AL	
										ERTIFICADO POR EL EN LA FECHA DE	
									EJECUTORIA DE	ESTA PROVIDENCIA,	
										E VIGENTE EN LA SE CAUSÓ LA SUMA	
										OR TRATARSE DE	
										OS, LA FÓRMULA SE	
										ARADAMENTE MES R CADA MESADA	
									PENSIONAL Y	PARA LAS DEMÁS	
										DEBIDAS TENIENDO E EL ÍNDICE INICIAL	
										AL MOMENTO DE LA	
										CADA UNO DE ELLOS AD A LO INDICADO EN	
										IOTIVA DE ESTA	
									SENTENCIA.	[]». TERCERO:	
										N LO DEMÁS LA PELADA POR LAS	
									RAZONES EXPL	JESTAS EN ESTA	
									PROVIDENCIA.	CUARTO: SIN DSTAS DE SEGUNDA	
									INSTANCIA	.STAG DE GEGONDA	
										OBEDÉZCASE Y	
										DISPUESTO POR EL STADO- SALA DE LO	
	47-001-2333-				MANUEL	11NW/EDO/2 : 2 2 2 2	00505-0-0	AUTO QUE OBEDECE Y	CONTENCIOSO	ADMINISTRATIVO,	
28/02/2023	000-2017-	MVQT	NR	AUTO	BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CUMPLE LO ORDENADO		IDA-SUBSECCIÓN "A" DENCIA DEL 1º. DE	<b>DESCARGAR</b>
	00164-00				MOLINA	WIN CODY LETT	OOMI E OE	POR EL SUPERIOR	DICIEMBRE DE 2	2022, RESOLVIÓ LO	
									QUE A CC TRANSCRIBE1:	ONTINUACIÓN SE "PRIMERO.	
										AUTO PROFERIDO EL	
									•		

										23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL	
										MAGDALENA, A TRAVÉS DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO EJECUTIVO, EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS	
										RAZONES ESBOZADAS EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO PONER	
										DE PRESENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	
										QUE LA RESOLUCIÓN 353 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA,	
										NO REFLEJA EL VALOR DE LA MESADA PENSIONAL QUE LE PAGÓ	
										EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (HOY COLPENSIONES) AL	
										SEÑOR MANUEL ANTONIO BUSTAMANTE MOLINA, DURANTE EL	
										AÑO 2010. POR LO TANTO, AL MOMENTO DE REALIZAR LA	
										LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO, A FIN DE DETERMINAR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR QUE	
										SE PAGÓ EFECTIVAMENTE Y EL QUE SE DEBIÓ PAGAR POR TAL	
										CONCEPTO, EN ESA ANUALIDAD, DEBERÁ TENER EN CUENTA DICHA	
										CIRCUNSTANCIA. TERCERO UNA VEZ EJECUTORIADO ESTE AUTO,	
										POR SECRETARÍA, DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN PARA LO DE SU CARGO.	
										PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL	
										CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO –	
	47 004 0000							AUTO OUE ODEDEGE V		SECCIÓN TERCERA- SUBSECCIÓN "B" QUE, EN PROVIDENCIA DEL 19 DE	
28/02/2023	47-001-2333- 000-2019- 00003-00	MVQT	NR	AUTO	MINISTERIO DEL INTERIOR	MPIO. DE REMOLINO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	OCTUBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO: REVOCAR	<b>DESCARGAR</b>
	00003-00							TOR EL GOT ERIOR		EL TERCER NUMERAL DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE 24	
										DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE	
										MAGDALENA. SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS."	
										PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO	
										CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B	
	47-001-2333-				PETRA			AUTO QUE OBEDECE Y		QUE, EN PROVIDENCIA DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO	
28/02/2023	000-2019- 00027-00	MVQT	NR	AUTO	HORTENSIA GARCÍA LINERO	NACION-MEN-FOMAG Y SED SANTA MARTA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO	DESCARGAR
										CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL TRIBUNAL	
										ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE	
										LA DEMANDA. SEGUNDO SIN COSTAS EN LAS DOS INSTANCIAS."	
										PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO	
	47 004 0000				DADLO ALBERTO			AUTO OUE OPEREOR Y		CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN "B"	
28/02/2023	47-001-2333- 000-2019- 00075-00	MVQT	EJECUTIVO	AUTO	PABLO ALBERTO PEÑA DIMARE Y OS.	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	QUE, EN PROVIDENCIA DEL 10 DE JUNIO DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A	DESCARGAR
					-5.			200 200		CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DE 30 DE JULIO DE 2021. MEDIANTE EL	
										CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA DECRETÓ LA	

											MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN DEL DINERO DE LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: NOTIFICAR LA PRESENTE	
											PROVIDENCIA MEDIANTE ESTADO ELECTRÓNICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LEY 2080 DE 2021, RESPECTIVAMENTE. TERCERO: EN FIRME ESTA	
											PROVIDENCIA, DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN PARA LO DE SU CARGO".  1 OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-	
	28/02/2023	47-001-2333- 000-2019- 00104-00	MVQT	NR	AUTO	SOLANGEL RAFAEL PALMERA URINA	NACION-MEN-FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO	DESCARGAR
											GESTIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ASÍ COMO LA RECIENTE REFORMA A LA LEY 1437 DE 2011, CONSIDERA OPORTUNO ESTE DESPACHO AJUSTAR LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO ADMISORIO PROFERIDO EL 8° DE MARZO DE 2019, DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1. MODIFÍQUESE LOS NUMERALES 3°, 4° Y 5° ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA FORMA DE NOTIFICACIÓN, LA CUAL SE SURTIRÁ CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFÍCADO POR EL ARTÍCULO 482 DE LA LEY 2080 DE 2021. 3.2.	

							DÉJESE SIN EFECTO LOS
							NUMERALES 7°, 8° Y 9°, TODA VEZ
							QUE DE CONFORMIDAD CON LOS
							ARTÍCULOS 186 Y 199 DEL C.P.A.CA
							MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS
							463 Y 48 DE LA LEY 2080 DE 2021, NO
							SE REQUIERE EL PAGO DE LOS
							GASTOS DEL PROCESO, NI TAMPOCO
							COPIA FÍSICA DE LA DEMANDA Y SUS
							ANEXOS PARA EL TRASLADO FÍSICO
							DEL DEMANDA, PUES LAS
							NOTIFICACIONES Y TRASLADOS SE
							SURTIRÁN A TRAVÉS DEL CANAL
							DIGITAL DE LAS PARTES. 3.3.
							MODIFÍQUESE EL NUMERAL 10°, EL
							CUAL QUEDARÁ ASÍ: OTORGAR EL
							TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA QUE EL
							DEMANDADO, EL AGENTE DEL
							MINISTERIO PÚBLICO Y LOS
							SUJETOS QUE TENGAN INTERÉS
j							DIRECTO EN LAS RESULTAS DEL
j							PROCESO, CONTESTEN LA
j							DEMANDA, PROPONGAN
			1				EXCEPCIONES, SOLICITEN PRUEBAS,
j							LLAMEN EN GARANTÍA Y/O
j							PRESENTEN DEMANDA DE
j							RECONVENCIÓN. EL TÉRMINO
			1				ANTERIOR SOLO SE EMPEZARÁ A
			1				CONTABILIZAR LUEGO DE
							TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS
							SIGUIENTES AL DEL ENVIO DEL
							MENSAJE COMO LO ESTABLECE EL
							INCISO 4º DEL PAG. ARTICULO 199 DE
							LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO
							POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080
							DE 2021. EN VIRTUD DEL
							CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE
							LOS PARTES SEÑALADOS EN EL
							ARTICULO 175 DE LA LEY 1437,
							MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS
							37 Y 38 DE LA LEY 2080 DE 2021, LA
							PARTE ACCIONADA DEBERA, SO
							PENA DE LA INADMISIÓN DE LA
							CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA: •
							REALIZAR A ESTA AUTORIDAD
							JUDICIAL LA REMISIÓN DE LA
							CONTESTACION DE LA DEMANDA,
							DEL ESCRITO QUE PROPONE
j							EXCEPCIONES Y DE SUS ANEXOS, A
							TRAVÉS DE CANALES DIGITALES.
							TODOS LOS DOCUMENTOS EN
							CALIDAD DE ESCRITOS SE DEBERAN
							ALLEGAR EN FORMATO PDF. NO SE
							RECIBIRÁN EN FORMATO
							DIFERENTE, NI EN FOTOGRAFIA. LO
			1				ANTERIOR, A EFECTOS DE LA DEBIDA
							CONFORMACION Y UNIVOCIDAD DEL
j							EXPEDIENTE VIRTUAL. • LA
j			1				CONTESTACIÓN DEBERÁ SER
j			1				ALLEGADA AL CORREO OFICIAL DEL
			1				DESPACHO
							TADTVO01MAG@CENDOJ.RAMAJUDI
							CIAL.GOV.CO, DONDE SE EVIDENCIE
			1				EL ENVÍO SIMULTANEO DE LA MISMA, A LA PARTE ACCIONANTE AL
							CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO
j							EN EL ESCRITO DE DEMANDA, Y AL
j							AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,
j			1				AL CORREO
j							MMRUMBO@PROCURADURIA.GOV.C
j							O • ALLEGAR LOS ANEXOS DE LA
j							CONTESTACIÓN EN MEDIO
j							ELECTRÓNICO, EVIDENCIANDO QUE
							CORRESPONDEN A LOS
j							ENUNCIADOS EN SU ESCRITO DE
i	ı			1	1		
							CONTESTACIÓN, DEBIDAMENTE

							NUMERADOS. • INDICAR EL LUGAR
							DONDE SE RECIBIRÁN LAS
							NOTIFICACIONES PERSONALES Y EL
							CANAL DIGITAL DONDE DEBE SER
							NOTIFICADO SU REPRESENTADO O APODERADO, EL DEMANDADO,
							TESTIGOS, PERITO Y CUALQUIER
							TERCERO QUE DEBA SER CITADO AL
							PROCESO. • EL PODER, DEBERÁ SER
							ALLEGADO AL CORREO
							ELECTRÓNICO DEL DESPACHO, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN LOS
							TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LA
							LEY 2213 DE 2022, CASO CONTRARIO
							SE DEBERÁ ACREDITAR SU
							PRESENTACION PERSONAL ANTE
							NOTARIO, SO PENA DE ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA
							JUDICIAL PARA ACTUAR EN EL
							PROCESO. • SI SE TRATA DE
							ABOGADO LITIGANTE INSCRITO EN
							EL REGISTRO NACIONAL DE
							ABOGADOS, DEBE SUMINISTRAR LA
							DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE COINCIDA CON LA REGISTRADA EN
							ESE SISTEMA DE INFORMACIÓN. • SE
							LES RECUERDA A LOS ABOGADOS
							LITIGANTES INSCRITOS EN EL
							REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS
							DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUE DEBEN
							REGISTRAR Y/O ACTUALIZAR SU
							CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO,
							DE CONFORMIDAD CON LAS
							DIRECTRICES EMITIDA POR LA
							UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. • PARA LA
							ABOGADOS. • PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE
							CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y
							SIMILARES, SÓLO SERÁN
							ADMISIBLES AQUELLOS MENSAJES
							DE DATOS ORIGINADOS DESDE EL
							CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO EN LA
							CONTESTACIÓN DE DEMANDA, Y QUE
							HUBIEREN SIDO DIRIGIDOS AL
							CORREO OFICIAL DEL DESPACHO
							TADTVO01MAG@CENDOJ.RAMAJUDI
							CIAL.GOV.CO 3.4. ADICIONESE EL NUMERAL 14: ÍNSTESE A LAS PARTES
							A CUMPLIR CON LOS DEBERES
							ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS
							35 Y 37 DE LA LEY 2080 DE 2021,
							ESPECIALMENTE LO REFERENTE AL
							ENVÍO DE TODAS SUS ACTUACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS
							TECNOLÓGICOS Y CANALES
							DIGITALES, REALIZANDO EL ENVÍO
							DE TODOS LOS MEMORIALES EN
							FORMATO PDF CON COPIA
							INCORPORADA AL MENSAJE DE DATOS. A LA AUTORIDAD JUDICIAL Y
							CON REMISIÓN SIMULTÁNEA A LOS
1							CORREOS ELECTRÓNICOS A TODAS
							LAS PARTES PROCESALES Y AL
							MINISTERIO PÚBLICO,
							ADVIRTIÉNDOSE QUE EL
							INCUMPLIMIENTO DE DICHO DEBER PUEDE DAR LUGAR A LA APERTURA
							DE TRÁMITES SANCIONATORIOS Y A
							LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SEGÚN
							LO PREVISTO EN EL NUMERAL 14 DEL
							ARTÍCULO 78 DEL CGP. 4 POR
							SECRETARÍA NOTIFÍQUESE LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
							ESTADO ELECTRÓNICO, DE
LL	I	l L	1	1	l l		Leaned Lecontonios, DE

										CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2080 DE 2021.	
28/02/20	47-001-2333- 000-2019- 00270-00	MVQT	NR	AUTO	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES	UGPP	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA, QUE EN PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 20221, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA, DE ACUERDO CON LO CONSIDERADO EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA"	DESCARGAR
28/02/20	47-001-2333- 000-2019- 00311-00	MVQT	NR	AUTO	MARISOL MEZA OLIVO	NACION-MEN-FOMAG Y MPIO. DE PLATO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN "B" QUE, EN PROVIDENCIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "1° CONFIRMASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE ACCEDIÓ DE MANERA PARCIAL A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA EN EL PROCESO INSTAURADO POR LA SEÑORA MARISOL MEZA OLIVO CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y EL MUNICIPIO DE PLATO, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2° MODIFICASE EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE DECISORIA DEL FALLO IMPUGNADO, EN EL SENTIDO DE QUE LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG DEBE ASUMIR EL PAGO DEL AUXILIO DE LAS CESANTÍAS DE LA ACTORA DE 1998 Y 1999, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA MOTIVACIÓN. 3° EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DEVUELVASE EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ORIGEN, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE FUEREN	DESCARGAR
28/02/20	47-001-2333- 000-2019- 00354-00	MVQT	NR	АИТО	DÁDIVA PATRICIA TOVAR CARVAJAL	NACION-MEN-FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "B", QUE, EN PROVIDENCIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTÍNUACIÓN SE TRANSCRIBE: 1° CONFÍRMASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, QUE ACCEDIÓ DE MANERA PARCIAL A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA EN EL PROCESO INSTAURADO POR LA SEÑORA DÁDIVA PATRICIA TOVAR CARVAJAL CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE	<u>DESCARGAR</u>

										EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y EL MUNICIPIO DE PLATO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2º MODIFICASE EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE DECISORIA DEL FALLO IMPUGNADO, EN EL SENTIDO DE QUE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG DEBE ASUMIR EL PAGO DEL AUXILIO DE LAS CESANTÍAS DE LA ACTORA POR EL PERÍODO DE 1995 A 1999, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA MOTIVACIÓN.	
28/02/2023	47-001-2333- 000-2020- 00529-00	MVQT	NR	AUTO	COMPAÑÍA AEROFUMIGACIO NES CALIMA S.A.S.	MPIO. ZONA BANANERA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCIÓN CUARTA QUE, EN PROVIDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "1. REVOCAR EL ORDINAL TERCERO DE LA SENTENCIA APELADA. EN SU LUGAR SE DISPONE: TERCERO: CONDENAR EN COSTAS EN AMBAS INSTANCIAS A LA ENTIDAD DEMANDADA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. EN CONSECUENCIA, ORDENAR AL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA TRAMITAR EL RESPECTIVO INCIDENTE DE CONDENA EN COSTAS Y FIJACIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO, TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS DE LIQUIDACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 366 DEL CGP Y LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS EN EL ACUERDO PSAA16-10554 DEL 5 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2. CONFIRMAR EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA."	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-2333- 000-2020- 00711-00	MVQT	NR	AUTO	COMCEL S. A.	MPIO. DE EL BANCO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA, QUE, EN PROVIDENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: 1. MODIFICAR EL ORDINAL SEXTO DE LA SENTENCIA DEL 20 DE ABRIL DE 2022, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, EL CUAL QUEDA ASÍ: SEXTO: A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, SE DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE EJECUTORIA DEL TÍTULO EJECUTIVO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA) EN CONTRA DE COMCEL SA, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ONTENIDAS EN LAS LIQUIDACIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PERIODOS DE ENERO DE 2018 A	<u>DESCARGAR</u>

_												
											SEPTIEMBRE DE 2019. 2. EN LO DEMÁS, CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA. 3. SIN CONDENA EN	
	28/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00046-00	MVQT	NR	AUTO	COLPENSIONES	MANUEL DE JESÚS ARMAS PINILLOS (VINC. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS)	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	COSTAS EN ESTA INSTANCIA.  ÜNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A QUE, EN PROVIDENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE NEGÓ EL DECRETO DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE. SEGUNDO: REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y EJECUTORIADO ESTE AUTO, DEVOLVER AL TRIBUNAL DE ORIGER".	DESCARGAR
	21/02/2023	47-001-2333- 000-2014- 00395-00	ММЈ	AG	AUTO	JOSÉ URBANO CARRILLO Y OS.	NACIÓN- MINAGRICULTURA Y OS.	DECIDE SOLICITUD DE NULIDAD	NULIDADES PROCESALES, INDEBIDA NOTIFICACIÓN, DECLARA NULIDAD DE LO ACTUADO	-	PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE VEINTE (2020), CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. SEGUNDO: ORDENAR A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN QUE NOTIFIQUE LA SENTENCIA ENUNCIADA AL SEÑOR JULIAN DE DIOS FUENTES GALINDO APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CON LAS RITUALIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 203 DEL C.P.A.C.A. TERCERO: LAS NOTIFICACIONES DE LA SENTENCIA E VIDENTE (2020), EFECTUADAS EN DEBIDA FORMA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA LITIS Y AL MINISTERIO PÚBLICO CONSERVARÁN SU VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL.	DESCARGAR
	28/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00101-00	MVQT	NR	AUTO	FRADITH RAFAEL PÉREZ GUARDIA	DIAN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR	-	PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA QUE, EN PROVIDENCIA DEL 2 DE FEBRERO DE 2023, RESOLVIÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: "PRIMERO CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA EL 16 DE FEBRERO DE 2022 SEGUNDO SIN CONDENA EN COSTAS." SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, DÉSELE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 192 DEL CPACA, Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA	DESCARGAR

						•					
28/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00093-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES PLASMADAS EN SENTENCIAS JUDICIALES EJECUTORIADAS, ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	-	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y CONDENA EN COSTAS AL EXTREMO EJECUTADO	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-2333- 000-2022- 00173-00	MVQT	АР	AUTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS) - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD) - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA) - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG) (VINC. NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - MUNICIPIO DE EL BANCO - OTROS)	DECIDE REPOSICIÓN Y CONCEDE APELACIÓN	RESUELVE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO QUE DECIDE MEDIDA CAUTELAR	-	REPONE DECISIÓN CONTENIDA EN AUTO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETÓ UNA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PERO ÚNICAMENTE EN EL SENTIDO DE DEJAR CONSTANCIA QUE EN EL PUNTO 1.3. TITULADO "TRASLADO A LAS ACCIONADAS Y ESCRITOS DE OPOSICIÓN", DEL ACÁPITE I. ANTECEDENTES, SE DEBIÓ INCLUIR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ENTIDADES RECURRENTES CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA — CORTOLIMA, DEBIDO A QUE, FUERON PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA EL TRASLADO DEL ESCRITO DE MEDIDA CAUTELAR, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CONCEDE , EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRO), EN CONTRA DEL AUTO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, ATENDIONO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, ENTRE OTRAS ON CONTRA DEL AUTO CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022, ATENDIONO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, ENTRE OTRAS ONDENACIONES.	DESCARGAR
14/12/2022	47-001-3333- 001-2021- 00145-01	MVQT	NR (APEL)	AUTO	COLPENSIONES	ADOLFO NEWMAN PADILLA ROBLES	RESUELVE APELACIÓN EN CONTRA DE AUTO QUE NEGÓ MEDIDA CAUTELAR	MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS ORDINARIOS, REQUISITOS PARA SU DECRETO	DEBE DETERMINAR EL TRIBUNAL SI DEBE CONFIRMARSE O REVOCARSE LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, QUE DENEGÓ EL DECRETO DE LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 3960 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2001, POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (HOY COLPENSIONES) RECONOCIÓ PENSIÓN DE VEJEZ A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO NEWMAN PADILLA ROBLES.	CONFIRMA AUTO QUE DENEGÓ LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-3333- 003-2014- 00111-01	MVQT	EJECUTIVO (APEL MC)	AUTO	JESÚS CANO ARRIETA	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN	APELACIÓN AUTO QUE DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR	APELACIÓN AUTO CONTRA PROVIDENCIA QUE DECRETÓ MEDIDAS CAUTELARES, INADMISIBILIDAD DE LA ALZADA POR AUSENCIA DE PODER DE POSTULACIÓN DEL RECURRENTE	-	DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ FUENTES:	DESCARGAR

28/02/2023	47-001-3333- 004-2017- 00067-01	MVQT	RD (APEL)	AUTO	JUAN BARBOSA CARVAJALINO Y OTROS	NACIÓN-MINDEFENSA- POLINAL	DECRETA PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	SOLICITUD PROBATORIA EN EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, CAUSALES DE PROCEDENCIA EXCEPCIONAL PARA SOLICITAR PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	-	ORDENA QUE SE INCORPOREN AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL ARCHIVO 6 DE LA CARPETA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ORGANIZADO EN ONEDRIVE, CONFORME LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN ESTA PROVIDENCIA., ORDENA CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR 3 DÍAS, Y VENCIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR POR 10 DÍAS, ENTRE OTRAS ORDENACIONES	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-3333- 007-2017- 00358-02	MVQT	NR (APEL)	AUTO	SONIA SOFÍA SEGRERA BRITTO	UGPP	DECIDE SOLICITUD DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	SOLICITUD PROBATORIA EN EL TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCIA, CAUSALES DE PROCEDENCIA EXCEPCIONAL PARA SOLICITAR PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA, SE ABSTIENE DE DECRETARLAS	-	SE ABSTIENE DE DECRETAR LA PRUEBA SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDADA: LA SOLICITUD DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ART. 212 DEL CPACA	<u>DESCARGAR</u>
28/02/2023	47-001-2333- 008-2019- 00478-01	MVQT	NR (APEL)	AUTO	MARY LUZ NAVARRO TURIZO	NACIÓN-MEN-FOMAG	DECRETA NULIDAD DE LO ACTUADO	NULIDAD DE LO ACTUADO, FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	-	DECLÁRESE LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO POR EL J. 8 ADM. DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 ENERO DE 2020, Y ORDENA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<u>DESCARGAR</u>
28/02/2023	47-001-3333- 009-2021- 00268-01	MVQT	NR	AUTO	LILIA CONSUELO ARCILA RODRÍGUEZ	NACION-MINDEFENSA- DIR. EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR, EJÉRCITO NACIONAL	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE	TRÁMITE DE IMPEDIMENTOS, ORDENA DEVOLUCIÓN		ORDENA DEVOLVER EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 1º DEL ART. 131 DE LA LEY 1437 DE 2011.	DESCARGAR
21/02/2023	47-001-2333- 000-2022- 00267-00	MMJ	RD	AUTO	MARITZA VARGAS MORALES, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓ N DE SU HIJA MABV Y OTRO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	REMITE POR COMPETENCIA	COMPETENCIA DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUNALES EN REPARACIÓN DIRECTA, REMISIÓN POR COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA EN RAZÓN A LA CUANTÍA EN RAZÓN A LA CUANTÍA EN REPARACIÓN DIRECTA	-	REMITE PROCESO A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS: CUANTÍA EN REPARACIÓN DIRECTA DEBE DETERMINARSE TOMANDO LA PRETENSIÓN MAYOR, Y Y EN ESTE CASO SOLO DEBEN TENERSE EN CUENTA LOS PERJUICIOS SOLICITADOS A TÍTULO DE DAÑO A LA SALUD, DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN Y ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, PORQUE LOS DENOMINADOS POR LA PARTE DEMANDANTE COMO DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE FUTURO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 2080 DE 2021, NO SE TIENEN EN CUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA CUANTÍA.	DESCARGAR
15/02/2023	47-001-2333- 000-2017- 00439-00	ммл	NR	AUTO	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA S. A. S.	DIAN	DECIDE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR PREJUDICIALIDAD	SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO, REQUISITOS PARA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, DECRETO DE LA SUSPENSIÓN Y SUS EFECTOS, SUSPENSIÓN POR PREJUDICIALIDAD: SÓLO ES PROCEDENTE CUANDO EL PROCESO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA DE SEGUNDA O ÚNICA	-	DENIEGA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO, ENTRE OTRAS ORDENACIONES	DESCARGAR

	I	1	1		I			INSTANCIA, NIEGA		Ī	
								SUSPENSION			
21/02/2023	47-001-2333- 000-2019- 00582-00	EMRC	NR	AUTO	UT PAE CIÉNAGA 2019 Y OS.	MPIO DE CIÉNAGA Y OS.	RESUELVE SOLICITUD DE SANEAMIENTO	NOTIFICACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA: INEXISTENCIA DE IRREGULARIDAD EN TAL DILIGENCIA	-	TENER POR NOTIFICADA EN DEBIDA FORMA LA DEMANDA Y SU REFORMA, ENTRE OTRAS ORDENACIONES	DESCARGAR
21/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00338-00	EMRC	EJECUTIVO	AUTO	ALBERTO OVALLE BETANCOURT	NACIÓN-MINDEFENSA- POLINAL	DECIDE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL MANDAMIENTO DE PAGO	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EJECUTIVO CON SENTENCIA COMO TÍTULO: REPOSICIÓN NO BUSCA ATACAR LA FALTA DE REQUISITOS DEL TÍTULO / IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN	-	NO REPONE PROVIDENCIA QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO Y RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN IMPETRADO	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00339-00	EMRC	EJECUTIVO	AUTO	ARMANDO ANTONIO BACCA MENA Y OS.	NACIÓN-MINDEFENSA- POLINAL	DECIDE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE ORDENÓ EMBARGO	INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS: EXCEPCIONES A LA MISMA., EJECUTIVOS DERIVADOS DE SENTENCIAS JUDICIALES	-	NO REPONE AUTO RECURRIDO, Y CONCEDE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2017- 00347-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	TOMASA CÁRDENAS MIRANDA	ESE SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA	DECIDE MEDIDA CAUTELAR	MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS EJECUTIVOS, EMBARGO DE REMANENTES	-	DECRETA EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS REMANENTES DE DOS DEPÓSITOS JUDICIALES OBRANTES EN OTRO PROCESO EJECUTIVO, Y ORDENA LIMITACIÓN DEL EMBARGO	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2017- 00347-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	TOMASA CÁRDENAS MIRANDA	ESE SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA	REMITE A CONTADOR	REMISIÓN A CONTADOR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA PREVIO A DECIDIR SOBRE LIQ. DEL CRÉDITO	-	ORDENA SE REQUIERA AL PROF. UNIVERSITARIO GRADO 12 CON PERFIL FINANCIERO Y CONTABLE PARA QUE EFECTÚE LA LIQ. DEL CRÉDITO RESPECTIVA	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2018- 00069-00	AFP	NR	AUTO	BEATRIZ ELENA PACHECO MONTENEGRO Y OS.	NACIÓN-MINJUSTICIA Y OS.	REQUIERE INFORMACIÓN	REQUIERE INFORMACIÓN A SOCIEDAD MÉDICA COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA	-	REQUIERE A LA SOCIEDAD MÉDICA COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA PARA QUE REMITA INFORMACIÓN	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2019- 00029-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	FRANCISCO LUIS OTÁLVARO ARROYAVE	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DECIDE SOBRE CESIÓN DE CRÉDITO Y REMITE A CONTADOR	CESIÓN DE CRÉDITO: FORMALIDADES Y REQUISITOS, ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES: SÓLO ES POSIBLE HACERLO CUANDO SE ENCUENTRA EJECUTORIADO EL AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	-	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA ENTRE EL ACTOR Y LA SOCIEDAD CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERA S.A. Y ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL CONTADOR PARA QUE EFECTÚE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2019- 00076-00	AFP	CONTROVER SIAS CONTRACTU ALES	AUTO	FONDO DE ADAPTACIÓN	CASTELL CAMEL SAS - CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA	DECIDE SOBRE SOLICITUD DE NULIDAD	NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA A CORREOS ELECTRÓNICOS SUPUESTAMENTE ERRADOS, NOTIFICACIONES REMITIDAS AL CORREO DISPUESTO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES	-	NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE NULIDAD ELEVADA POR CASTELL CAMEL SAS	DESCARGAR
2/03/2023	47-001-2333- 000-2020- 00490-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	REMITE A CONTADOR	REMISIÓN A CONTADOR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA PREVIO A DECIDIR SOBRE LIQ. DEL CRÉDITO	-	ORDENA SE REQUIERA AL PROF. UNIVERSITARIO GRADO 12 CON PERFIL FINANCIERO Y CONTABLE PARA QUE EFECTÚE LA LIQ. DEL CRÉDITO RESPECTIVA	DESCARGAR

· ·		ı	1	ı		ı	DAMA HIDIOIAI		T	T	T	l i
	14/02/2023	47-001-2331- 000-2019- 00519-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	JOSÉ FERNANDO CAMPO GARCÍA Y OS.	RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMON. JUDICIAL	DECIDE SOBRE LIQ. DEL CRÉDITO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, CAUSACIÓN DE INTERESES	-	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL EXTREMO EJECUTANTE	DESCARGAR
	2/03/2023	47-001-2333- 000-2021- 00262-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	NURYS ESTHER ÁLVAREZ Y JORGE ELIÉCER BRAVO SILVA	MPIO. DE CIÉNAGA	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES, ORDEN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	-	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y CONDENA EN COSTAS AL EXTREMO EJECUTADO	DESCARGAR
	21/02/2023	47-001-2333- 000-2021- 00338-00	AFP	EJECUTIVO	AUTO	ALBERTO OVALLE BETANCOURT	NACIÓN-MINDEFENSA- POLINAL	ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A MEDIDA CAUTELAR	ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A MEDIDA CAUTELAR, REMITIENDO INFORMACIÓN DEL NIT DE LAS ENTIDADES EJECUTADAS	-	ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA, Y DISPONE REMITIR LAS COMUNICACIONES DE RIGOR PRECISANDO LOS NITS DE LAS ENTIDADES EJECUTADAS	DESCARGAR
	2/03/2023	47-001-2333- 000-2021- 00439-00	AFP	NR	AUTO	MANUEL VALLE CABRERA	MINEDUCACIÓN Y OS.	DECIDE EXCEPCIONES	DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, POSTERGACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO EN TORNO A FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA	-	ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE EN TORNO A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTAS POR EL DPTO. DEL MAGDALENA Y MPIO. DE PLATO, Y POSTERGA EL PRONUNCIAMIENTO AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA	DESCARGAR
	17/02/2023	47-001-2333- 000-2022- 00233-00	MMJ	RD	AUTO	VERÓNICA MARÍA VILORIA Y OS.	NACIÓN-MINDEFENSA- POLINAL Y OS.	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, ACUMULACIÓN SUBJETIVA DE PRETENSIONES	-	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS: FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA.	DESCARGAR
	27/02/2023	47-001-2333- 000-2022- 00247-00	MMJ	RD	AUTO	AMALFIS MALDONADO ARIZA Y OS.	NACIÓN-MIDEFENSA- POLINAL Y OS.	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, ACUMULACIÓN SUBJETIVA PRETENSIONES	-	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS: FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA.	DESCARGAR
	28/02/2023	47-001-2333- 000-2023- 00001-00	AFP	NR	AUTO	ERWIN SADAT SAN JOSÉ FANDIÑO	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE	REMISIÓN DEL EXPEDIENTE POR FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, ASUNTOS SANCIONATORIOS	-	ORDENA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A JUZGADOS ADMINISTRATIVOS: FALTA DE COMPETENCIA EN RAZÓN A LA CUANTÍA.	DESCARGAR
	2/03/2023	47-001-3333- 001-2017- 00030-01	AFP	EJECUTIVO	AUTO	ANA ISABEL BUSTILLO RODRIGUEZ Y OTROS	DISTRITO DE SANTA MARTA Y OTRO	RESUELVE APELACIÓN DE AUTO QUE NEGÓ MC	RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DENEGÓ MEDIDA CAUTELAR: NO ERA PASIBLE DE APELACIÓN EN EL RÉGIMEN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA L. 2080 DE 2021. RÉGIMEN DE VIGENCIA Y TRANSICIÓN NORMATIVA DE ESTA LEY, APELACIÓN IMPROCEDENTE	-	DEJA SIN EFECTO LA PROVIDENCIA DE 6/8/2021, POR LA CUAL EL AQUO CONCEDIÓ EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE 14/12/2020.	DESCARGAR
	28/02/2023	47-001-2333- 000-2023- 00025-00	MVQT	TUTELA	SENT	MIGUEL IGNACIO MARTÍNEZ OLANO	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	DERECHO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	TUTELA EN CONTRA DE PROVIDENCIAS JUDICIALES, FALTA DE ACREDITACIÓN EN EL REQUISITO DE RENUENCIA	ESTABLECER SI EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA VULNERÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA IGUALDAD DEL ACCIONANTE AL HABER RECHAZADO DE PLANO MEDIANTE AUTO DE 2 DE FEBRERO DE 2023 LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL SEÑOR MIGUEL IGNACIO MARTÍNEZ OLANO, CONTRA LA FISCALÍA	DENIEGA SOLICITUD DE AMPARO: ACTOR NO APORTÓ PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA RENUENCIA EN LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO QUE TRAMITÓ EL DESPACHO CITADO	DESCARGAR

				•				•			
									GENERAL DE LA NACIÓN, POR NO APORTAR EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 393 DE 1997.		
28/02/2023	47-001-3333- 006-2022- 00595-01	MVQT	TUTELA (IMPG)	SENT	CARMEN HELENA RINCÓN LÓPEZ	UGPP	DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y PETICION	DILACION EN RESPUESTA A SOLICITUD ELEVADA, CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO	DETERMINAR SI EN EL PRESENTE ASUNTO HUBO UNA VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO DE LA SEÑORA CARMEN RINCÓN LÓPEZ POR LA PRESUNTA FALTA DE RESPUESTA DE FONDO A SU SOLICITUD QUE VERSA SOBRE EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO QUE BUSCA HACER EFECTIVO UNA OBLIGACIÓN DINERARIA EN CONTRA DE LA PARTE ACTORA POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP., O SI POR EL CONTRARIO, TAL Y COMO LO MANIFIESTA LA PARTE IMPUGNANTE DEBE DECLARARSE LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO A LA HABÉRSELE INFORMADO A LA ACTORA SOBRE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS Y PENDIENTES POR TRÂMITE	REVOCA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ AL AMPARO Y EN SU LUGAR DECLARA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO	DESCARGAR
28/02/2023	47-001-3333- 009-2022- 00536-01	MVQT	CUMPLIMIEN TO (IMPG)	SENT	HERNANDO SEGUNDO MARTÍNEZ REYES	ALCALDÍA MPAL. DE MANIZALES Y OTRO	EXISTENCIA DE OTROS MECANISMOS DE DEFENSA	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO, EXISTENCIA DE OTROS MECANISMOS DE DEFENSA IDÓNEOS	ESTABLECER SI A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO ES PROCEDENTE QUE SE ORDENE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 12379 DE 2012, EMANADA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, Y QUE SE DEJEN SIN EFECTOS O SE REVOQUEN LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL TRASPASO Y TRASLADO DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZXZ-094.	CONFIRMA SENTENCIA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	<u>DESCARGAR</u>
28/02/2023	47-001-3333- 003-2023- 00004-00	EMRC	TUTELA (IMPG)	SENT	CRISTIAN GEORGE EL SAIEH SÁNCHEZ	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y OS.	DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y OS, PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, SUBSIDIARIEDAD EN ACCIONES DE TUTELA	DETERMINAR SI EN EL PRESENTE ASUNTO HUBO UNA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL SEÑOR CHRISTIAN GEORGE EL SAIEH SÁNCHEZ POR PARTE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL AL IMPONERLE SANCIÓN DISCIPLINARIA DE 15 AÑOS DE INHABILIDAD Y DESTITUCIÓN, SIN HABER DECRETADO LA PRUEBAS SOLICITADAS A SU FAVOR	REVOCA SENTENCIA QUE NEGÓ EL AMPARO Y EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE EL MISMO: TUTELA NO CUMPLÍA CON EL REQUISITO DE LA SUBSIDIARIEDAD	<u>DESCARGAR</u>

									CON LAS CUALES LOGRARÍA ACREDITAR SU INOCENCIA DENTRO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS LLEVADAS EN SU CONTRA Y POR HABER APARECIDO PRESUNTAMENTE PRUEBAS CON POSTERIORIDAD DE HABERSE IMPUESTO LA SANCIÓN, O SI POR EL CONTRARIO, TAL Y COMO LO DETERMINÓ LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA HAY UNA AUSENCIA DE TRANSGRESIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES IMPETRADOS POR NO REALIZAR LAS FUNCIONES DE REGISTRADOR EL ACTOR DE ACUERDO CON LAS NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LA		
28/02/2023	47-001-3333- 006-2022- 00546-01	EMRC	CONSULTA DESACATO	AUTO	BENJAMIN SEGUNDO DONADO ROBLES	EPS SANITAS, COLPENSIONES Y OS.	CONSULTA SANCION POR DESACATO	SANCIÓN POR DESACATO, NATURALEZA INCIDENTE DE DESACATO, PRESUPUESTOS PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR DESACATO	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN COLOMBIA.  RESOLVER, SI LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA A TRAVÉS DE PROVIDENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DADA EN LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 7 DE OCTUBRE DEL AÑO EN MENCIÓN SE DEBE MANTENER, O SI POR EL CONTRARIO, ESTÁ SUPERADO EL HECHO QUE LA GENERÓ.	REVOCA E INAPLICA LA SANCIÓN INTERPUESTA POR HABERSE SUPERADO EL HECHO QUE DIO ORIGEN A LA SANCIÓN POR DESACATO	<u>DESCARGAR</u>
24/02/2023	47-001-3333- 006-2022- 00607-01	AFP	CONSULTA DESACATO	AUTO	ANTHONY JONELL MENDOZA MACIAS	UARIV	CONSULTA SANCION POR DESACATO	SANCIÓN POR DESACATO, NATURALEZA INCIDENTE DE DESACATO, PRESUPUESTOS PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR DESACATO	-	CONFIRMA SANCIÓN IMPUESTA: DIRECTORA DE LA ENTIDAD ACCIONADA NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL	<u>DESCARGAR</u>
3/03/2023	47-001-2333- 000-2014- 00320-00	MVQT	NR	AUTO	TERESA DE JESUS PERTUZ PÉREZ	NACIÓN-CGR	FIJA AGENCIAS EN DERECHO	AGENCIAS EN DERECHO, FIJACIÓN DE LAS MISMAS	-	FIJA AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA ENTIDAD DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA	DESCARGAR
3/03/2023	47-001-2333- 000-2022- 00173-00	MVQT	АР	AUTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DAFP, Y OS.	DECIDE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO , NIEGA SOLICITUD DE VINCULACIÓN Y DE COADYUVANCIA	RECURSO DE REPOSICION: PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD, DECIDE SOLICITUD DE VINCULACIÓN, COADYUVANCIA EN ACCIONES POPULARES	-	NO REPONE AUTO QUE ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR, NO ACCEDE A SOLICITUD DE VINCULACIÓN, Y NO ACCEDE A SOLICITUD DE COADYUVANCIA, ENTRE OTRAS ORDENACIONES	DESCARGAR
3/03/2023	47-001-3333- 007-2020- 00042-01	MVQT	NR	AUTO	MARILIS VIZCAÍNO BOLAÑO	NACIÓN-MEN-FOMAG Y MPIO. DE PIVIJAY	DECIDE SOLICITUD DE PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA	PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA, REQUISITOS PARA SU DECRETO	-	ABSTENERSE DE DECRETAR PRUEBAS EN SEGUNDA INSTANCIA: SOLICITUD NO FUE SUSTENTADA CON FUNDAMENTO EN LAS CAUSALES 3 Y 4 DEL INCISO 4 DEL ART. 212	DESCARGAR
22/02/2023	47-001 -3333- 007-2022- 00633-01	ММЈ	TUTELA (IMPG)	SENT	JAIRO FIGUEROA URUETA	COLPENSIONES	DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, Y OS.	RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIÓN DE VEJEZ A TRAVÉS DE ACCIONES DE TUTELA, SUBSIDIARIEDAD EN ACCIONES DE TUTELA	¿ES PROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PARA PARA CONOCER ASUNTOS RELATIVOS A DERECHOS PENSIONALES? EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ ESTA SALA ESTUDIAR SI ¿LA ENTIDAD ACCIONADA COLPENSIONES VULNERÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA	REVOCA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE DENEGÓ EL AMPARO Y EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO	<u>DESCARGAR</u>

				•							
									SEGURIDAD SOCIAL, AL MÍNIMO VITAL, A LA IGUALDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA SALUD DEL SEÑOR JAIRO FIGUEROA URUETA, AL NEGARLE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SU PENSIÓN DE VEJEZ? DETERMINAR SI ES		
22/02/2023	47-001-3333- 005-2022- 00570-01	MMJ	TUTELA (IMPG)	SENT	CARLOS ANTONIO CARRASCAL JIMÉNEZ, AO DE DOMINGA MARÍA JIMÉNEZ DE CARRASCAL	NUEVA EPS	DERECHO A LA SALUD	SUMINISTRO DE PASAJES Y VIÁTICOS, REGLAS SOBRE EL SUMINISTRO EN SEDE DE TUTELA DE INSUMOS Y SERVICIOS INCLUIDOS Y EXCLUIDOS DEL PBS, TRANSPORTE URBANO PARA ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD, TRATAMIENTO INTEGRAL, MODIFICA SENTENCIA QUE ACCEDIÓ	PROCEDENTE AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y DIGNIDAD HUMANA DE LA SEÑORA DOMINGA MARÍA JIMÉNEZ CARRASCAL, POR LA PRESUNTA NEGATIVA DE LA NUEVA E.P.S, EN LA PRESTACIÓN DE UN TRATAMIENTO INTEGRAL Y EL CUBRIMIENTO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO DE LA MISMA Y SU ACOMPAÑANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SU ENFERMEDAD EXIGE.	MODIFICA NUMERAL 2 DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA IMPUGNADA: ORDENA QUE SE CUBRAN LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LA ACCIONANTE, LOS CUALES SERÁN BRINDADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE REQUERIRSE EL DESPLAZAMIENTO A OTRA CIUDAD PARA LA PRÁCTICA DEL PROCEDIMIENTO O LOS EXÁMENES ORDENADOS.	<u>DESCARGAR</u>
21/02/2023	47-001 -3333- 002-2022- 00583-01	MMJ	TUTELA (IMPG)	SENT	VICTOR HUGO MARTINEZ GUTIERREZ EN REPRESENTACIÓ N DE VICTOR SAMUEL MARTINEZ SUBERO	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y OS.	REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÂNEO DE HIJO DE COLOMBIANO NACIDO EN VENEZUELA	REGISTRO DE NACIMIENTO DE CATEMPORÂNEO DE HIJO DE COLOMBIANO NACIDO EN VENEZUELA, EXIGENCIA DE APOSTILLA: ES EXCESIVA Y PUEDE SUPLIRSE CON DECLARACIONES DE TESTIGOS	¿VULNERÓ LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA NACIONALIDAD, AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, A LA SALUD, Y A LA EDUCACIÓN DEL HIJO MENOR DEL ACCIONANTE?	REVOCA SENTENCIA IMPUGNADA, Y ACCEDE AL AMPARO, ORDENANDO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL QUE SE ACREDITE EL RE	DESCARGAR
1/03/2023	47-001 -3333- 009-2022- 00594-01	MMJ	TUTELA (IMPG)	SENT	SUGEIDY YOLANDA MARRIAGA ORTIZ, AO DE ANA AMELIA ORTIZ ROJANO	NUEVA EPS	DERECHO A LA SALUD Y OS.	DILACIÓN EN AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	DETERMINAR SI ES PROCEDENTE AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA DE LA SEÑORA ANA AMELIA ORTÍZ ROJANO, POR LA PRESUNTA NEGATIVA DE NUEVA E.P.S. DE AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO ORDENADO, LA PRESTACIÓN DE UN TRATAMIENTO INTEGRAL Y EL CUBRIMIENTO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO DE LA MISMA Y SU ACOMPAÑANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS QUE SU ENFERMEDAD EXIJA.	REVOCA NUMERAL SEGUNDO DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, Y EN SU LUGAR, ORDENA QUE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS REQUERIDOS POR LA ACTORA	<u>DESCARGAR</u>
9/08/2022	47-001-2333- 000-2021- 00358-00	AFP	NR (LESIVIDAD)	AUTO	COLPENSIONES	ROSALBA RODRÍGUEZ ROMERO Y OS.	DECLARA ILEGALIDAD DE TRASLADO	ILEGALIDAD DE TRASLADO DE EXCEPCIONES: SE REALIZÓ ANTES DE FENECER EL TÉRMINO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	-	DECLARA ILEGALIDAD DEL TRASLADO DE EXCEPCIONES SURTIDO, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, Y ORDENA QUE SE REALICE NUEVAMENTE EL MISMO	DESCARGAR
8/03/2023	47-001-2333- 000-2023- 00032-00	AFP	NR	AUTO	SARAY JIMÉNEZ BARRANCO	MPIO. DE CIÉNAGA	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	COMPETENCIA EN ASUNTOS LABORALES, FALTA DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL, ORDENA REMISIÓN A JUZGADOS	-	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO, Y ORDENA SU REMISIÓN A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE SANTA MARTA, VÍA OFICINA JUDICIAL	DESCARGAR

	8/03/2023	47-001-3333- 009-2021- 00239-01	AFP	NR	AUTO	SALVADOR FARIT ROMERO COLEY	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DECIDE SOBRE IMPEDIMENTOS	DECIDE IMPEDIMENTO DE JUECES: INTERÉS EN EL RESULTADO DEL PROCESO, TRÁMITE DE LOS IMPEDIMENTOS, ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE A JUZGADO	-	ORDENA REMISIÓN DE PROCESO AL JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO A FIN DE QUE SE DESATE EL IMPEDIMENTO DECLARADO POR LA JUEZ NOVENA ADMINISTRATIVA		
--	-----------	---------------------------------------	-----	----	------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------------	---	---	---	--	--

Preparado por: Juan Pablo Capella Campo Relatoría Tribunal Administrativo del Magdalena